



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 27 de setiembre de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de julio de 2024

C) Parte decisoria/ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
3. – (2024-001) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.
4. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2023 de la Intervención municipal.
5. – (DP-2024-29733) APROBAR la rectificación del inventario general de bienes y derechos de la corporación para el periodo 2022-2023, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el anexo I, incorporado en el expediente, SOMETER el presente acuerdo y el inventario general de bienes y derechos a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva, y REMITIR una copia del mencionado inventario al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Catalunya y a la Subdelegación del Gobierno.
6. – (1-IMM) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe de 7.799,54 euros (IVA incluido), a favor de la empresa VITALY HEALTH SERVICES SL, con NIF B06290241, dada

la necesidad de regularizar el gasto realizado durante el ejercicio 2023 en concepto de servicio de disciplina preventiva de medicina del trabajo y realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud del personal, ejecutado correctamente y no reconocido durante el ejercicio correspondiente por las causas que constan en el informe del órgano gestor de fecha 25 de junio de 2024, que se incorpora al acuerdo a efectos de su motivación; AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO RELATIVO a las facturas IFC2308-09143, IFC2401-17322, IFC2312-10622, IFC2310-15061, IFC2309-12045, IFC2311-12960 y IFC2306-00713 de la empresa VITALY HEALTH SERVICES, SL, con NIF B06290241, por un importe total de 7.799,54 euros, IVA incluido, con cargo en la partida D/0100/22719/43121 del presupuesto del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona del ejercicio 2024; NOTIFICARLO a los interesados.

7. – (F-2405) RENUNCIAR a la oferta presentada por el Banco Santander al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), y aprobada por el Plenario de 31 de mayo de 2024, por incumplimiento de las bases por parte de la entidad financiera. AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar un préstamo hipotecario a largo plazo destinado a la financiación de una promoción de viviendas en Glòries por un importe máximo de 17.680 millones de euros, de acuerdo con las condiciones que se describen en el anexo y que constan en el expediente.
8. – (DP-2024-29521) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) el solar ubicado en la calle de S'Agaró, 33-35 (bloque H), para destinarlo a la construcción y gestión de una promoción de viviendas con protección oficial, mediante cualquier régimen de calificación y tenencia de los previstos en la normativa sectorial y planes de vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión, FORMALIZAR la cesión, mencionando la afectación de la finca en dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado; DAR DE BAJA la finca del inventario municipal, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
9. – (20240184) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el año 2024 del IMSS consistente en modificar la denominación de la aplicación presupuestaria nominativa de gasto 0102/48692/23120 Espai Alimenta 4 de importe de 69.963,00 euros, de manera que la entidad perceptora de esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente como 0102/48692/23120 FUNDACIÓ FORMACIÓ I TREBALL, manteniendo la misma dotación económica de 69.963,00 euros. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADO DEFINITIVAMENTE el cambio de denominación, en el supuesto de que no se formulen, de manera que esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente y con la dotación

económica subvencional que otorgar de manera singularizada.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

10. – DESIGNAR a la Il. Sra. Carme Lleó Ribal representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sustitución del Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera.
11. – (195_2024 RH_GUB) OTORGAR las medallas de honor al sufrimiento, en la categoría de oro y de bronce, y al mérito, en la categoría de bronce en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento, a los miembros y unidades de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con los informes que figuran en él, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en los artículos 3.2.1, 3.2.3 y 4.2.3 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos para la medalla en la categoría de oro previstos en el artículo 5 del citado reglamento.
12. – (196_2024 RH GUB) OTORGAR las medallas al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado a la GUB, que ha redundado de manera especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.
13. – (197_2024 RC GUB) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, presentadas por los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 24732 y TIP 74464 y la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, presentada por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP. 27592 y NO OTORGAR las correspondientes medallas, dado que, de acuerdo con los informes que constan en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios para su otorgamiento establecidos en los artículos 3.2.2 y 4.2.3 a) del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
14. – (206/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1, 2 y 3 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.
15. – (19/2024) CEDER gratuitamente al Comité Olímpico Internacional la propiedad de las marcas registradas correlativamente a favor del Ayuntamiento de Barcelona en la

Oficina Española de Patentes y Marcas bajo los núms. M1043014 a M1043028; M1043030 a M1043050; M1043052 a M1043055; M1043056; M1043058; M1043061 a M1043070; M1073072 a M1043083; M1043087 a M1043092; M1043094 a M1043097, y M1071806

a M1071973, de acuerdo con la solicitud de la Sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, y el informe de la Dirección de Servicios Jurídicos incorporados al expediente a efectos de motivación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales, previa desafectación de estas del dominio público municipal, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, que se inicia con el presente acuerdo; SOMETER el expediente de cesión a información pública, de forma acumulativa al periodo de información de la desafectación, durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la desafectación y la cesión, mencionando la afectación de la cesión en las determinaciones de la norma 7, apartado 2, de la Carta olímpica; FORMALIZAR la cesión en documento público, delegando en el gerente del Área de Recursos y Transformación Digital su firma, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

16. – (24XF0654) APROBAR el expediente 24XF0654 de reconocimiento de crédito por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, dada la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2021 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor del señor Ismael Blanco Fillola. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024 y aplicación presupuestaria 0300/23300/92012, a favor del señor Ismael Blanco Fillola.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

17. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
18. – (ATiR 1/2024) Primero. APROBAR inicialmente la prórroga por seis años más de la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona prevista en el artículo 4 de la normativa urbanística de la modificación del Plan general metropolitano para la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona y definición de los plazos de edificación, en el término municipal de Barcelona, en todo aquello que queda vigente después de las sentencias

del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2030; DAR TRÁMITE de exposición e información pública por un periodo de un mes, a contar desde la última publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)*; y DISPONER que, si durante el periodo de exposición e información pública no se formulan alegaciones, se tendrá por definitivamente aprobada; y en caso de que se formulen, este órgano deberá resolver las alegaciones presentadas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva de la mencionada prórroga procediendo a la posterior publicación en los diarios mencionados.

Distrito de Sants-Montjuïc

19. – (23PL17002) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 2.451,93 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

Distrito de Les Corts

20. – (24PL17028) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos universitarios en la manzana comprendida entre las calles de Alfambra, Trias i Giró, Joan Obiols, Jordi Girona y John M. Keynes y la avenida Diagonal, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
21. – (24PL17029) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana para la adecuación de la ordenación del Campus Sur, subámbito Ponent, a los programas universitarios, a la manzana H, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las

modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

22. – (21PL16857) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación y ordenación volumétrica del equipamiento situado en la parcela delimitada por la calle del Pare Mariana, el camino de Sant Genís a Horta, la avenida de Martí-Codolar y la avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, de iniciativa privada, promovido por la Mercantil ALTA FUTURE, SL, y la Congregación Religiosa Mínimes de Sant Francesc de Paula, del Monasterio de Jesús i Maria, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
23. – (23PL16969) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento La Salle Horta situado en la calle del Congrés, 61-69, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por la Congregación de los Germans de les Escoles Cristianes-sector Cataluña, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
24. – (23PL17002) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento escolar y la ordenación volumétrica de la parcela situada en el paseo de la Font d'en Fargues, 68-13, en el distrito de Horta- Guinardó, de iniciativa privada, promovido por PAENZA SLU, atendiendo a la solicitud efectuada por el promotor, tal como se argumenta en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Martí

25. – (23PL17018) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del

equipamiento situado en los números 14-18, de la calle de Àvila, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1642) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Constatar la falta de voluntad de cumplir los acuerdos por parte del alcalde y el Gobierno municipal. 2. Exigir al Gobierno municipal que su prioridad política sea la defensa de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Barcelona y no las necesidades de su partido político. 3. Encargar al Gobierno municipal la elaboración de un informe trimestral, que se entregará a todos los grupos, en el que se detallen las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos mencionados y, especialmente: La convocatoria de la Comisión de Colaboración Interadministrativa con la Generalitat de Catalunya y el Estado. El traspaso de la propiedad de los edificios que el Estado tiene en la ciudad, que no tienen ningún uso o compromiso firme de nuevos usos. La elaboración del informe, en colaboración con la sociedad civil, para saber cómo afecta a la ciudad el déficit de las balanzas fiscales y el incumplimiento de inversión en infraestructuras. La elaboración de un informe sobre el déficit de inversión que han sufrido los equipamientos culturales de la ciudad en los últimos veinte años por parte del Estado. La defensa del modelo lingüístico catalán, así como la defensa de los derechos civiles y las libertades democráticas de todos los ciudadanos y ciudadanas. 4. Reiterar la necesidad de que el Gobierno municipal eleve el nivel de exigencia con el Gobierno de la Generalitat y el Gobierno del Estado para asegurar que todas las inversiones y traspasos pendientes se hagan efectivos con el objetivo de garantizar el bienestar y progreso que la ciudadanía de Barcelona merece.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M2327/1635) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal afiance la voluntad de que la ciudad de Barcelona cuente con una regulación efectiva

de los alquileres de temporada y de habitaciones e inste al Gobierno de la Generalitat de Catalunya y al Gobierno del Estado español a llevarla a cabo con la mayor celeridad posible.

F) Declaraciones institucionales

Del Consejo de Ciudad:

1. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: - Expresar el apoyo y la implicación del Ayuntamiento de Barcelona en la reivindicación de la necesidad de modificar la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, a fin de que se adapte al contexto actual, que sea proactiva y avance en la simplificación de procesos. - Expresar el apoyo y la implicación del Ayuntamiento de Barcelona en la ley de subvenciones catalana que dentro del marco legal aplicable facilite y resuelva los problemas asociados a la excesiva burocracia actual y recoja las propuestas definidas en el dictamen sobre subvenciones aprobado por la Permanente del Consejo de Ciudad el 22 de julio de 2024.

De los grupos municipales

2. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Ratificar nuestro compromiso como ciudad amigable con las personas mayores y con sus derechos. Segundo. Apoyar y manifestar nuestra adhesión a este manifiesto unitario, que recoge lo siguiente: Las organizaciones de personas mayores de Cataluña hemos luchado para hacer visibles nuestros derechos en la escena internacional. Este año, nos hemos unido para concienciar, reivindicar y reclamar que queremos vivir y envejecer con dignidad, y exigir el reconocimiento de nuestros derechos. No solo queremos que se dé respuesta a nuestras necesidades, sino que se establezcan derechos universales para el envejecimiento. Nuestros cuatro pilares estratégicos son: Que se respeten todos los derechos humanos. Queremos un envejecimiento basado en los derechos humanos, garantizando todos nuestros derechos, independientemente de la edad. Estos derechos deben reflejar las obligaciones que los Estados han adquirido en los tratados internacionales, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Que se cumpla el principio de igualdad y la no discriminación. Hay que visibilizar y combatir las prácticas que nos impiden vivir de manera justa y libre. Esto incluye factores como la raza, el género, la nacionalidad, la etnia, la edad, la discapacidad o cualquier otra condición que genere desventajas a medida que envejecemos. Facilitar la participación de las personas mayores. Reivindicamos derechos que valoren la participación genuina de las personas mayores como socios igualitarios. La inclusión, especialmente de los más vulnerables, es clave para eliminar el edadismo. Escucharnos e incluirnos no es solo validarnos, sino transformar la sociedad reconociéndonos como sujetos activos. Que se establezcan medidas de seguimiento y evaluación. Exigimos políticas que aseguren una mejora continua de nuestros derechos con mecanismos de seguimiento y evaluación. Esto garantizará que los gobiernos sean responsables y cumplan con sus obligaciones. El 1 de octubre es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con una sociedad justa y equitativa, donde las personas mayores seamos reconocidas y valoradas. Es esencial que las administraciones locales, el Gobierno de Cataluña, el Gobierno del Estado, las organizaciones y la sociedad civil colaboren para implementar políticas que respondan

a nuestras necesidades y aspiraciones. Solo así podremos construir un futuro inclusivo, solidario y justo para todos, independientemente de la edad. Por eso, reivindicamos que nuestra voz sea escuchada para mejorar nuestra calidad de vida. Todos tenemos derecho a vivir con bienestar y dignidad. Necesitamos participar socialmente, decidir nuestro presente y planificar nuestro futuro con seguridad. Pedimos que toda la sociedad se implique para eliminar las barreras que nos impiden vivir de manera justa y libre. Abordar el envejecimiento con derechos para las personas mayores hoy tendrá un efecto positivo en las generaciones futuras.

3. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona, en el marco del Plan de salud mental 2023-2030, siga comprometido con la promoción de actuaciones desde diferentes ámbitos como la educación, el trabajo o la cultura, entre otros, destinados a promover una mejor coordinación en la atención a las personas que sufren trastornos mentales severos de una manera multidisciplinaria y holística que acompañe el abordaje sanitario. 2. Que el Ayuntamiento asuma el lema de este año que promueve la OMS, “La hora de priorizar la salud mental en el trabajo”, y potencie la línea de trabajo de integración social y laboral del plan, para asegurar el acceso a un trabajo digno para las personas con problemas de salud mental, así como crear mejores prácticas para velar por la salud mental en el trabajo de todas las personas trabajadoras. 3. El compromiso del Gobierno municipal para elaborar campañas institucionales dirigidas a informar y desestigmatizar los trastornos mentales graves tal como el Gobierno se comprometió en la proposición aprobada en noviembre del 2023. 4. Hacer un reconocimiento público a todas las entidades y asociaciones que trabajan de manera voluntaria y comprometida con la mejora de la salud mental comunitaria. 5. Mantener actualizados los mapas municipales de recursos, rutas asistenciales e iniciativas de carácter público o privado o subvencionado que estén a disposición de los profesionales sanitarios, pacientes o familias que contribuyan a mejorar la atención a los pacientes con trastornos mentales graves, así como una red de apoyo social y emocional a todas las personas y sus familias. 6. Instar al Consorcio Sanitario de Barcelona a establecer espacios de comunicación y colaboración entre profesionales sanitarios para optimizar los circuitos asistenciales y favorecer una detección precoz y atención integral de los trastornos mentales graves. 7. Desarrollar iniciativas y acciones novedosas que permitan el acompañamiento de las familias cuidadoras, con formación específica, información de recursos y redes de apoyo emocional y el refuerzo de los programas existentes en el marco de Barcelona Cuida. 8. Trasladar esta declaración a todas las entidades vinculadas con la Mesa de Salud Mental de Barcelona, la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Gobierno español y los organismos internacionales pertinentes.
4. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Condenar el asesinato del presidente Lluís Companys i Jover el 15 de octubre de 1940 en el Castillo de Montjuïc. Segundo. Lamentar que hayan tenido que pasar casi 84 años para que el Estado español haya procedido a la anulación del juicio y del consejo de guerra contra el presidente, y a reconocer que Companys fue represaliado y condenado a muerte por su militancia e ideología y por el hecho de ser el máximo representante de la Generalitat de Catalunya. Tercero. Exigir al Estado español que

pida formalmente perdón por este crimen de Estado al pueblo de Cataluña y, en su nombre, al Gobierno de la Generalitat, como reclaman la Comisión de la Dignidad y otras entidades y partidos políticos. Cuarto. Organizar, en el transcurso del año 2025 y coincidiendo con el 85.º aniversario del fusilamiento de Lluís Companys, una serie de actividades culturales que reivindicquen la vida, la obra y el legado político de quien se ha convertido en un símbolo de la lucha por las libertades sociales, políticas y nacionales de nuestro país, una conmemoración que culminará, el 15 de octubre del próximo año, con un acto institucional de homenaje a quien fue presidente de la Generalitat de Catalunya y concejal del Ayuntamiento de Barcelona. Quinto. Trasladar la presente declaración institucional al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, a la Comisión de la Dignidad y al resto de entidades que trabajan por la recuperación de la memoria democrática del país.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: JORDI CASES PALLARÉS -
(TCAT) Fecha: 2024.09.30 10:56:18 CEST
Razón:
Comunicación